

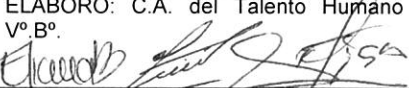
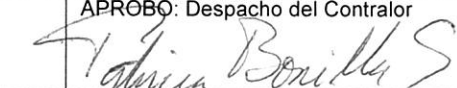
RESOLUCIÓN N° 403
Medellín, 14 de diciembre de 2016

“Por medio de la cual se suspende el periodo de prueba a un funcionario en ascenso dentro de la planta de cargos de la Contraloría General de Medellín”

El Contralor General de Medellín, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993, 136 de 1993, 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo municipal 066 de 2012, Circular 002 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los Acuerdos 137 de 2010 y 477 de 2013, expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, y

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **LUZ ADRIANA GALEANO CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42'889.016**, se encuentra vinculada a la entidad, como titular del cargo de Técnico Operativo, Grado 01T.
2. Que la señora **LUZ ADRIANA GALEANO CORTES**, fue promovida en ascenso dentro de la carrera administrativa de la entidad, en periodo de prueba, mediante la Resolución 248 del 15 de julio de 2016, para ocupar el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 31401, Grado 01T.
3. Que la señora **LUZ ADRIANA GALEANO CORTES**, aportó incapacidad por enfermedad emitida por el Centro de Ortopedia y Traumatología El Estadio S.A. por 30 días, desde el 19 de noviembre de 2016 hasta el 18 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.
4. Que la funcionaria solicitó el disfrute de vacaciones causadas en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2015 al 14 de noviembre de 2016, para disfrutarlas a partir del 19 de diciembre de la presente anualidad, las que le fueron concedidas mediante Resolución 167 de 2016.
5. Que la circular 002 de 2012 emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece la procedencia y la definición de justa causa para la interrupción del periodo de prueba, que dentro de las situaciones administrativas allí enunciadas, se encuentra la de enfermedad o maternidad y para su concesión habilita al nominador para que analice la posibilidad legal de concederla.
6. Que el Artículo 2.2.6.30 del Decreto 1083 de 2015 establece la prórroga del periodo de prueba. Cuando por justa causa haya interrupción en el periodo de prueba por un lapso superior a veinte (20) días continuos, será prorrogado por igual término.
7. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 137 de 2010, artículo 9, Cuarta Fase, parágrafo 2º, literal b), se debe interrumpir el periodo de

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº. 	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº. 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	---	--

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga, Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 403
Medellín, 14 de diciembre de 2016

prueba cuando el servidor deje de ejecutar sus compromisos laborales por un término de 20 o más días calendario, el cual se reanudara una vez se reintegre el empleado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir el periodo de prueba de la señora **LUZ ADRIANA GALEANO CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42'889.016**, del cargo en ascenso de Técnico Operativo, Código 31401, Grado 01T, de la planta globalizada de la Contraloría General de Medellín, hasta el día 06 de enero de 2017, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez se reintegre se deberá reanudar, mediante acto administrativo, el periodo de prueba en el cargo en que fue nombrada en ascenso, por el término que le quede faltando para cumplir los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a su jefe inmediato, realizar evaluación parcial eventual por el tiempo en que ha prestado sus servicios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 137 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y de la Resolución 012 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría Auxiliar del Talento Humano para lo de su competencia.

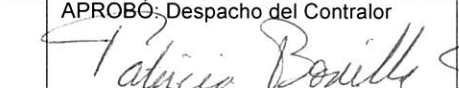
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día 14 de diciembre de 2016



PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº. 	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº. 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	---	--

Calle 53-52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Comutador: (57- 4) 403 31 60
Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia
www.cgm.gov.co